

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE ESTERILIZACIÓN CON DESTINO AL HOSPITAL DE LA AXARQUÍA, PERTENECIENTE AL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA - AXARQUÍA, ADSCRITA AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA) (EXPEDIENTE Nº 0000569/2026).

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa de la Central Provincial de Compras de Málaga, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

Se han incorporado al presente documento, las consideraciones de índole jurídico solicitadas por la Asesoría Jurídica de Málaga en su informe nº 2026-0091-CT-MA de 1 de junio de 2026.

1.- EXISTENCIA DE NECESIDAD:

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

A requerimiento de la Subdirección de Inversiones del SAS, por los centros sanitarios de la provincia se ha llevado a cabo un plan de necesidades de renovación de equipamiento médico, que incluye tanto aquellos equipos que por obsolescencia es preciso sustituir como la nueva dotación que es necesario contemplar en determinados centros al objeto de que éstos puedan prestar la asistencia sanitaria que tienen encomendada.

El citado plan de necesidades contempla la adquisición por el HOSPITAL DE LA AXARQUÍA del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga – Axarquía, del equipamiento que se relaciona a continuación:

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	G16577	ESTERILIZADORES A VAPOR CON ACCESORIOS	54.831,23 €	66.345,79 €	2	109.662,46 €	23.029,12 €	132.691,58 €

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ. Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 1/13	



2	D36162	LAVADORA TERMODESINFECTADORA CON ACCESORIOS	30.335,24 €	36.705,64 €	1	30.335,24 €	6.370,40 €	36.705,64 €
TOTAL						139.997,70 €	29.399,52 €	169.397,22 €

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Lote 1: 2 ESTERILIZADORES A VAPOR CON ACCESORIOS

Los esterilizadores a vapor constituyen equipamiento esencial en la Central de Esterilización de cualquier hospital, siendo imprescindibles para garantizar la correcta esterilización del material quirúrgico e instrumental médico. La Central de Esterilización del Hospital de la Axarquía requiere la renovación de su capacidad de esterilización mediante la adquisición de dos nuevas unidades de esterilizador a vapor, incluyendo los accesorios necesarios para su operación (racks con bandejas y carros de carga/descarga elevables).

El equipamiento actualmente disponible en este centro presenta un elevado grado de obsolescencia, habiendo superado su vida útil prevista, lo que compromete la fiabilidad técnica del proceso de esterilización y la seguridad asistencial. La adquisición de los nuevos equipos permitirá garantizar los estándares de esterilización requeridos por la normativa vigente (EN-285), asegurar la continuidad asistencial de los servicios quirúrgicos del hospital y mejorar la capacidad y eficiencia del proceso de esterilización. Los equipos deberán disponer de cámara en acero inoxidable 316L, doble puerta automática deslizante, generador eléctrico integrado, bomba de vacío de doble etapa y conexión de red para trazabilidad.

Lote 2: LAVADORA TERMODESINFECTADORA CON ACCESORIOS

La lavadora termodesinfectora es un equipo indispensable en el proceso previo a la esterilización del instrumental médico y quirúrgico. Este equipo realiza la limpieza y desinfección térmica del material, garantizando que el instrumental llegue en condiciones óptimas al proceso de esterilización, conforme a los protocolos establecidos y a la normativa de seguridad del paciente.

La adquisición de una lavadora termodesinfectora de doble puerta, con cámara en acero inoxidable AISI316 y capacidad para 8 cestas DIN, incluyendo racks de tres niveles, es necesaria para renovar el equipamiento actual de la Central de Esterilización del Hospital de la Axarquía, cuyo estado de deterioro compromete la calidad y seguridad del proceso de descontaminación del instrumental. La incorporación de este equipo permitirá optimizar el flujo de trabajo, reducir tiempos de procesado y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO:

El procedimiento de adjudicación será el **Procedimiento Abierto Simplificado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 apartados 1 a 5, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El mencionado procedimiento de adjudicación se establece en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 2/13	



su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, por no superar el umbral previsto en el artículo 21 de la LCSP de la LCSP, determinándose la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio atendiendo a los criterios **AUTOMÁTICOS Y NO AUTOMÁTICOS** de adjudicación, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 1 mes

Fecha de inicio de contrato: El contrato se iniciará el día siguiente a la fecha de su firma y finalizará con el suministro y recepción del equipo.

5.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfileslicitaciones/licitacionelectronica.html>.

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

6.- DIVISIÓN EN LOTES:

El presente expediente se divide en 2 lotes, con lo que no procede dar justificación de su división, dando cumplimiento al artículo 99.3 de la LCSP.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 3/13	



SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

Se realizará mediante el Volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes a la prestación del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto total de licitación del lote que se licita (IVA excluido), del lote al que licite. Se acreditará la misma mediante una declaración realizada por el licitador.

Si, por razones justificadas, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Se ha optado por solicitar este importe debido a que se entiende que si la empresa licitadora ha ejecutado contratos por la cuantía exigida va a tener solvencia económica para poder gestionar el mismo. De este modo se da cumplimiento al artículo 87.1 de la LCSP, estando dicho importe dentro de los límites de este precepto legal.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (Artículo 89 de la LCSP):

Relación de los principales contratos, vinculados con la prestación que es objeto de contratación en este expediente, efectuados durante los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, y referidos (de forma desglosada) a los tres primeros dígitos del CPV identificados en el expediente. Se acreditará, dicho extremo, mediante la emisión de un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En el caso de tratarse de un destinatario privado, se acreditará mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El año de mayor ejecución de los aportados, deberá totalizar como mínimo el del presupuesto total de licitación del lote (IVA excluido).

Se ha optado por esta solvencia técnica y económica y financiera debido a que entiende que, si la empresa licitadora posee lo más arriba especificado poseerá la capacidad necesaria para desarrollar el presente contrato.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

En caso de UTE, la solvencia será la resultante de la acumulación de los documentos acreditativos de solvencia de las empresas agrupadas.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP relativo a la justificación de los criterios del contrato, y dando cumplimiento al artículo 145.1 LCSP que establece que "la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio", se propone la siguiente estructura de criterios de valoración. La ponderación de los criterios sujetos a juicio de valor no supera el veinticinco por ciento del total de la valoración, en cumplimiento del artículo 159.1.b) de la LCSP para el Procedimiento Abierto Simplificado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 4/13	



Para cada lote, los criterios seleccionados son:

CRITERIO	PUNTOS	EVALUACIÓN
1. Oferta Económica	0-50	Automático
2. Ampliación de Garantía	0-10	Automático
3. Servicio Técnico y Tiempo de Respuesta	0-10	Automático
4. Eficiencia Energética y Sostenibilidad	0-5	Automático
5. Características Técnicas y Funcionales	0-25	No Automático
TOTAL	100	

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA (50 Puntos) – Evaluación Automática

Se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo a valoración económica según fórmula de proporción inversa, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times [(PL - OE) / (PL - OV)]$$

Donde:

- P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.
- PL = Presupuesto de licitación.
- OE = Oferta económica de la empresa que se puntúa.
- OV = Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales. No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

CRITERIO 2. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (10 Puntos) – Evaluación Automática

Se puntuará la ampliación voluntaria del plazo de garantía legal ofertada por el licitador, tomando como referencia el plazo mínimo de 2 año establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

AMPLIACIÓN DE GARANTÍA OFERTADA	PUNTOS
Sin ampliación (2 año, mínimo exigido)	0
+1 año adicional (3 años en total)	5
+2 años o más adicionales (4 años o más en total)	10

CRITERIO 3. SERVICIO TÉCNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA (10 Puntos) – Evaluación Automática

Se valorará el compromiso formal del licitador de reducir el tiempo máximo de respuesta ante averías calificadas como críticas, respecto al plazo de 48 horas establecido como mínimo en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 5/13	



TIEMPO DE RESPUESTA COMPROMETIDO	PUNTOS
Respuesta > 48 y ≤ 72 horas (mínimo exigido en PPT)	0
Respuesta > 24 y ≤ 48 horas	5
Respuesta en ≤ 24 horas	10

CRITERIO 4. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD (5 Puntos) — Evaluación Automática

Se valora el impacto medioambiental del equipamiento mediante un criterio dual que contempla tanto el consumo energético como el consumo de agua. Este criterio resulta especialmente pertinente para los equipos objeto del presente contrato —esterilizadores a vapor y lavadora termodesinfectadora—, que presentan una elevada demanda tanto de energía eléctrica como de agua en cada ciclo de funcionamiento. La puntuación se distribuye en dos subcriterios de 2,5 puntos cada uno:

Subcriterio 4.A — Consumo energético (2,5 puntos): Las personas licitadoras deberán declarar en su oferta técnica el Consumo Nominal Total, calculado como la suma ponderada del consumo en modo activo y en modo reposo (standby):

$$P_{total} = (Potencia \text{ en uso activo} \times 0,80) + (Potencia \text{ en standby} \times 0,20)$$

La potencia se expresará en vatios (W). El desglose debe ser coherente con la ficha técnica del fabricante. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{puntos} = 2,5 \times (P_{total} \text{ mínima de todas las ofertas} / P_{total} \text{ de la oferta a valorar})$$

Subcriterio 4.B — Consumo de agua por ciclo (2,5 puntos): Los licitadores deberán declarar en su oferta técnica el consumo de agua por ciclo completo de esterilización o termodesinfección, expresado en litros por ciclo (L/ciclo), de acuerdo con los datos de la ficha técnica del fabricante. La puntuación se asignará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{puntos} = 2,5 \times (\text{Agua mínima (L/ciclo) de todas las ofertas} / \text{Agua (L/ciclo) de la oferta a valorar})$$

En ambos subcriterios, la oferta con el valor más bajo (consumo mínimo) obtiene la puntuación máxima. Las operaciones y puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

CRITERIO 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES (25 Puntos) — Juicio de Valor

Se evaluarán las mejoras técnicas ofertadas que superen los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente desglose:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHQDUK4CS	PÁG. 6/13	



SUBCRITERIO	PUNTOS	TIPO
Sistema de control, trazabilidad e integración: pantalla táctil HMI, conectividad Ethernet/USB, integración con sistemas de trazabilidad de instrumental quirúrgico, exportación electrónica de datos de ciclo. Para la lavadora termodesinfectadora: compatibilidad con documentación de ciclos según EN ISO 15883.	0-10	Juicio de valor
Diseño y calidad de materiales: recámara 100% envolvente que garantice ausencia de puntos fríos, bomba de vacío de doble etapa, junta de puerta sin lubricación, generador de vapor integrado en acero inoxidable, calidad constructiva de tuberías y válvulas neumáticas.	0-8	Juicio de valor
Productividad y ergonomía operacional: sistema de carga/descarga automática, carros de carga elevables, plataformas de carga sin rodillos, acceso multilateral al rack. Para la lavadora: accesorios multinivel (mínimo 3 niveles), asideros fríos de sujeción.	0-7	Juicio de valor
TOTAL	25	

Umbral mínimo de puntuación: De conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, se establece una puntuación mínima de 12,5 puntos (equivalente al 50% de la puntuación máxima de este criterio) que toda oferta deberá superar para continuar en el proceso de valoración. Las ofertas que no alcancen dicho umbral serán excluidas del procedimiento, sin que proceda la valoración de los restantes criterios de adjudicación. Este umbral se fija en el 50% de la puntuación máxima del criterio cualitativo al objeto de garantizar que únicamente accedan a la fase de valoración económica aquellas ofertas que acrediten un nivel técnico suficiente para cubrir adecuadamente las necesidades del equipamiento.

La evaluación de este criterio se realizará por un comité técnico designado al efecto, que emitirá informe motivado valorando las propuestas presentadas por cada licitador en relación con los subcriterios anteriores, otorgando una puntuación proporcional a las mejoras acreditadas sobre los mínimos del PPT.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución:

Condición especial de carácter Medioambiental:

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados durante la ejecución del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 7/13	



10.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se fija en **169.397,22 € (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS) (IVA incluido)**, siendo el IVA (21%) de **29.399,52 € (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS)**.

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	G16577	ESTERILIZADORES A VAPOR CON ACCESORIOS	54.831,23 €	66.345,79 €	2	109.662,46 €	23.029,12 €	132.691,58 €
2	D36162	LAVADORA TERMODESINFECTADORA CON ACCESORIOS	30.335,24 €	36.705,64 €	1	30.335,24 €	6.370,40 €	36.705,64 €
TOTAL						139.997,70 €	29.399,52 €	169.397,22 €

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

Para determinar los costes directos e indirectos calculados para la estimación del precio de licitación, se ha considerado la realización de un estudio de mercado, consistente, por un lado, en la consulta de los precios de los productos de similares características licitados en los últimos años por el Servicio Andaluz de Salud, información económica disponible en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, y por otro lado la realización de una indagación del precio de los equipos objeto del contrato, a aquellas empresas que disponen de dichos equipos.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra.

Para determinar la estructura de costes del precio de licitación, se consideran los datos de estructura de costes de las empresas, a partir de las ratios sectoriales de sociedades no financieras que publica la Central de Balances del Banco de España. Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 8/13	



Del conjunto de los ratios que se publican, se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017, que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los gastos de formación, los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Al objeto de consultar los ratios sectoriales de las empresas que podrían ser futuras licitadoras del presente expediente, se ha considerado el sector de actividad (CNAE): **G467 “Otro Comercio al por mayor especializado”** para la cifra de negocio. El resultado de la consulta es el siguiente para el ejercicio 2024 (último publicado):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 9/13	



País: España

Año: 2024

Sector de actividad (CNAE): G467 Otro comercio al por mayor especializado

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 37,14

Tasa de cobertura (% número de empleados): 48,52

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	8548	12,84	20,82	31,34
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	8548	7,54	14,13	22,8
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8548	1,94	5,11	10,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	6075	3,92	14,26	42,62
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	8548	1,05	3,8	8,46
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	8668	79,18	134,78	204,17
R10	Resultado económico neto / Total activo	8668	1,23	5,12	11,34
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	8157	3,23	11,26	24,75
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	8157	2,46	8,7	19,14
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	8548	2,16	11,54	28,2
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	6,41	15,05	24,48
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	8548	2,66	9,71	17,43
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	8548	5,6	17,63	35,54
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	8548	0,00	0,19	0,76
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	7437	0,1	3,18	14,39
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	8548	-0,67	-0,13	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	7437	-12,96	-2,15	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	8668	0,00	0,18	2,03
R14	Inmovilizado material / Total activo	8668	1,86	10,41	28,13
R15	Activo circulante / Total activo	8668	63,35	83,87	95,94
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	8668	6,4	18,78	39,1
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	8668	26,68	51,54	75,25
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	1,81	15,35
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	6,32
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	0,00	4,89
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	0,00	1,29	12,37
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8668	18,03	35,81	59,22
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	8452	-10,23	0,74	13,61

De las 29 ratios que muestra el informe, se han utilizado para realiza los cálculos el R01, R02 y R03. Partiendo del importe de las ratios anteriores, la propuesta de desglose del precio base de licitación es la siguiente:

- El valor R01 (valor añadido sobre la cifra de ventas) es igual a 20,82 % que desde el punto de vista contable equivale al margen bruto.
- El coste de las ventas es del 100% - 20,82 % = 79,18% (Costes directos más los gastos generales de fabricación (amortización, mantenimiento, servicios exteriores, suministros, etc.).)
- Gastos de estructura:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 10/13





- Dado que el valor de R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) es igual a 5,61%, los costes de estructura vienen determinados por la diferencia entre el valor añadido o margen bruto y el beneficio industrial: $20,82\% - 5,11\% = 15,71\%$.

En la siguiente tabla se muestran los cálculos realizados desglosando el importe de la licitación utilizando la metodología descrita anteriormente, partiendo de las ratios objetivas que muestra la Central de Balances para las empresas del sector, para un presupuesto base de licitación (PBL) IVA excluido de 139.997,70 €:

	%	(€)
(a) Valor de las ventas = (b) + (c) + (d)	100,00 %	139.997,70 €
R01: Valor añadido / cifra neta de negocios	20,82 %	29.147,52 €
R02: Gastos de personal / cifra neta de negocios	14,13 %	19.781,68 €
(b) Total coste de ventas = costes directos + GGF ((a)-R01)	79,18 %	110.850,18 €
(c) Gastos generales de estructura = (a)-(b)-(d)	15,71 %	21.993,64 €
(d) R03 Resultado de explotación/beneficio industrial	5,11 %	7.153,88 €

Costes directos (65,05%): 92.776,48 €

- Materiales de la fabricación de los equipos.
- Materiales necesarios para prestar la garantía.
- Transporte.
- Medios auxiliares de montaje.
- Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13 %): 19.137,69 €

- Mano de obra de la fabricación de los equipos.
- Materiales de fabricación de los equipos.
- Mano de obra de la instalación de los equipos.
- Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 21.461,65 €

- Herramientas para el montaje.
- Herramientas para prestar la garantía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 11/13	



- Material común para prestar la garantía.
- Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.
- Maquinaria auxiliar.
- Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.
- Gasto de las oficinas centrales/delegación.
- Formación del personal.
- Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 6.621,89 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS (29.399,52 €).

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 169.397,22 € (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS).

LOTE	GC	EQUIPAMIENTO	PRECIO UNITARIO (IVA EXCL.)	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	UNIDADES	VALOR ESTIMADO	IVA (21%)	PBL
1	G16577	ESTERILIZADORES A VAPOR CON ACCESORIOS	54.831,23 €	66.345,79 €	2	109.662,46 €	23.029,12 €	132.691,58 €
2	D36162	LAVADORA TERMODESINFECTADORA CON ACCESORIOS	30.335,24 €	36.705,64 €	1	30.335,24 €	6.370,40 €	36.705,64 €
TOTAL						139.997,70 €	29.399,52 €	169.397,22 €

11.- RÉGIMEN DE ANUALIDADES Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

LOTE	ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	2026	132.691,58 €	1331067980 G/41C/66300/29 01 2019000305
2	2026	36.705,64 €	1331067980 G/41C/66300/29 01 2019000305
	TOTAL	169.397,22 €	

12.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No procede la exigencia de garantía provisional, conforme al **artículo 159.4.b)** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 12/13	



La garantía definitiva exigida será la cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, conforme al **artículo 107 de la LCSP**. Este extremo viene recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Cuadro Resumen.

13.- PAGO DEL PRECIO

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el **artículo 198.4 de la LCSP**. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los servicios de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación la facturación correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

**LA DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS)**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	02/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVX5X9CTQ6JAU2TGAHJQDUK4CS	PÁG. 13/13	